#### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 3

DÍA 16 DE ENERO DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día dieciséis de Enero de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña mª Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

### 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 9 DE ENERO DE 2006.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifesto que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 9 de enero de 2006, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por uanimidad.

### 2.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

### 2.1.- APROBACIÓN DEL PADRON DE IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.006.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental. la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004"

- 1) Aprobar el Padrón del IMPUESTO DE VEHICULOS TRACCION MECANICA correspondiente al AÑO 2006.
- 2) Exponer al público dicho Padrón mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.
- 3) Fijar como período de cobranza en vía voluntaria desde el 1 de Febrero al 31 de Marzo de 2006.

#### 3.- ASUNTOS DE PERSONAL.

# 3.1.- CONTRATACIÓN DE VARIOS ALUMNOS, MEDIANTE CONTRATO PARA FORMACIÓN, PARA LA 2ª FASE DE LA ESCUELA-TALLER "EL COSO IV".

Dada cuenta del proyecto de la Escuela-Taller "El Coso IV", y a la vista de la necesidad de completar las plazas vacantes existentes actualmente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Contratar a los siguientes alumnos, mediante contrato para la formación, para la  $2^a$  y  $3^a$  Fase de la Escuela-Taller "El Coso IV", con arreglo al Real Decreto Ley 8/1997 y Ley 63/1997:

### MÓDULO. - CANTERÍA:

Jonatan Domínguez Muñoz.

### MÓDULO. - PINTURA Y REVESTIMIENTOS:

Asier Alesón Castillo.

- 2).- Las condiciones de los contratos de trabajo son las siguientes:
- a).- La duración del contrato de Jonatan Domínguez Muñoz abarca desde el día 23/01/06 finalizando el 31/08/2006, fecha de finalización de la  $3^a$  fase.
- b).- La duración del contrato de Asier Alesón Castillo abarca desde el día 17/01/06 finalizando el 31/08/2006, fecha de finalización de la  $3^a$  fase.
- c).- La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, y las retribuciones brutas mensuales por todos los conceptos serán de 405,68 euros/mes, referidas a 14 mensualidades.
- d).- Deberán disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.
- 3).- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para su desarrollo.

# 4.- SOLICITUD DE D. FRANCISCO DE MIGUEL CUESTA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE G.P.S. GESTIÓN S.A., DE LICENCIA DE APERTURA DE OFICINA INMOBILIARIA EN C/ TENERÍAS, 8, ENTRADA POR PLAZA MARQUÉS DE FRANCOS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Francisco de Miguel Cuesta, en nombre y representación de G.P.S. Gestión, S.A., solicitando licencia de apertura inmobiliaria en C/ Tenerías, 8, entrada por Plaza Marqués de Francos.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, del Jefe Local de Sanidad y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el pasado día 21 de noviembre de 2.004.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de aperturas, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Francisco de Miguel Cuesta, en nombre y

representación de G.P.S. Gestión, S.A., licencia de apertura inmobiliaria en C/ Tenerías, 8, entrada por Plaza Marqués de Francos.

2).- Comunicar al interesado que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

# 5.- SOLICITUD DE Dª LEI LEI YE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SOL DE ORO, S.C., DE LICENCIA DE APERTURA DE BAZAR EN C/SANTA LUCÍA, 30.

Dada cuenta de la instancia presentada por  $D^a$  Lei Lei Ye, en nombre y representación de Sol de Oro, S.C., solicitando licencia de apertura de bazar en C/ Santa Lucía,  $n^\circ$  30.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, del Inspector de Salud Pública y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2.005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de apertura, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a Dª Lei Lei Ye, en nombre y representación de Sol de Oro, S.C., licencia de apertura de bazar en C/ Santa Lucía,  $n^{\circ}$  30.
- 2).- Comunicar a la interesada que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.
- 6.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2006

  DEL CENTRO JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE HARO Y DE LA
  SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE JUVENTUD,
  FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE LA RIOJA
  PARA LA REALIZACIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES.

Vista la Resolución nº 6/2005 de 20 de diciembre de la Consejería

de Juventud, Familia y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja por la que se convocan subvenciones en materia de juventud para 2006.

Visto que el Centro Juvenil desde su inauguración en 1.998 potencia diversas actividades y que éstas se han consolidado y se ha aumentado la participación de los jovenes en las mismas.

Visto que existe partida presupuestaria para dichos fines en el Presupuesto Municipal Ordinario del año 2.006, en la subfunción 46100.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar la ejecución y gasto de las siguientes actividades: deportivas, talleres, culturales, convivencias, etc.
- 2).-Aprobar el gasto de estas actividades que asciende a 10.000  $\ensuremath{\in}$
- 3).- Solicitar a la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja la máxima subvención posible para la realización de dichas actividades.
- 4).- Solicitar a la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja la máxima subvención posible para gastos de personal (monitor de ocio y tiempo libre) encargado de la realización de dichas actividades

Gastos de personal..... 24.000 euros

- 5).- Comprometerse a asumir la financiación de aquella parte del gasto que no se subvencione.
- 4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

# 7.- APROBACIÓN DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE DE JUVENTUD, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE LA RIOJA PARA LA ADQUISICIÓN DE DICHO EQUIPAMIENTO PARA EL AÑO 2006

Vista la Resolución nº 6/2005 de 20 de diciembre de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja por la que se convocan las subvenciones en materia de juventud para el año 2006

Visto que es necesario equipar adecuadamente dicha oficina local de información juvenil, para ofrecer mejor atención y asesoramiento a los jovenes.

Visto que existen partidas presupuestarias en el Presupuesto Municipal Ordinario de 2006 para dichos fines en la subfunción 46100.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar el gasto del siguiente equipamiento:
- \* 3 paneles informativos, 1 expositor vertical....

1.242,54 euros.

TOTAL .....3.336,34 euros

- 2).- Solicitar a la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja la máxima subvención posible para la compra de dicho equipamiento.
- 3).- Comprometerse a asumir la financiación de aquella parte del gasto que no se subvencione y a destinar dicho equipamiento a la finalidad de esta solicitud.
- 4).- Comprometerse, a destinar dicho equipamiento para la finalidad que se solicito durante un periodo mínimo de 5 años.
- 5).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

### 8.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADM INISTRATIVO N° 1 RELATIVA AL RECURSO N° 61/05-A.

Dada cuenta del testimonio literal de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1, recaída en el recurso n° 61/2.005-A, interpuesto por Dª. Matilde Sabanza San Román, contra el acuerdo de desestimación de la solicitud sobre indemnización de daños instada consecuencia de una caída en vía pública de la recurrente, solicitando el abono de 4.650 Euros, comprendiendo esta cantidad los daños por lesión, las secuelas y el daño moral causado, más los intereses legales.

Vista la póliza de responsabilidad civil que el Ayuntamiento tenía concertada en el año  $2.003\ {\rm con}\ {\rm la}\ {\rm Compañía}$  de Seguros "Mapfre".

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 21 de Junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de Julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de

la Sentencia de fecha ocho de Septiembre de 2.005, que dispone literalmente lo siguiente:

"Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Dª. Matilde Sabanza San Román, frente al acto administrtivo referenciado en el primero de los antecedentes de hecho de esta resolución y debo declarar y declaro el derecho de la misma a ser indemnizada en concepto de responsabilidad patrimonial de la Administración demandada que se condena a abonar la cuantía indemnizatoria que resulte de aplicar la cantidad de 44,65 Euros por día de baja impeditivo a los días acreditados por la actora, desde el 20 de Agosto de 2.003 a 30 de Octubre de 2.003. Sin costas".

- 2).- Que la cantidad a indemnizar es 3.214,80 Euros y, por lo tanto, superior a franquicia, correspondiendo el pago a la Compañía de Seguros "Mapfre".
- 3).- Que el Excmo. Ayuntamiento de Haro deberá abonar a la Compañía de Seguros "Mapfre" la franquicia establecida en la póliza concertada en el año 2.003, cuya cantidad es 1.502,53 Euros.
- 4).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención para que proceda al pago de la cantidad establecida como franquicia en la póliza de Responsabilidad Civil correspondiente al año 2.003, y que asciende a 1.502,53 Euros.
- 5).- Notificar el presente acuerdo a  ${\bf D}^{\bf a}$ . Matilde Sabanza San Román.
- 6).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.

### 9.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 963/2.005-A.

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo nº 963/05-A, interpuesto por D. Víctor Pérez Barrón ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 19 de Septiembre de 2.005, del Tribunal Calificador de la Oposición con carácter laboral fijo de una plaza de conserje-mantenedor de instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en

la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de Julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Remitir el expediente administrativo n° 184/05, relativo al acuerdo recurrido.
- 2).- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo n° 963/05-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1.
- 3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a  $D^a$ . Mercedes Urbiola Canovaca.
- 4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a  ${\tt D}^{\tt a}$ . Susana Alonso Manzanares, Técnico-Letrado de Asuntos Generales.

## 10.- SOLICITUD DE JAVIER BARQUIN RAMA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO CAFETERIA-RESTAURANTE EN CALLE MAGDALENA N° 9.

Vista la instancia presentada en fecha 2 de marzo de 2.005 por D. Javier Barquin Rama , en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado cafeteria-restaurante sito en C/ Magdalena, 9. (expediente 31208, 106/05). Todo ello según proyecto redactado por los arquitectos Técnicos, D. Arturo Garcia Martinez de Baroja y D. Jose Luis Gonzalez Martinez.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 18 de abril de 2.005.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

- 1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.
- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante

quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

- 4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.
- 7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.
- 11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.
- 14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo

superior a seis meses.

- 16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro, y las condiciones de PEPCHA. de Haro.
- 17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.
- 18).- La persiana métalica de seguridad a instalar en la puerta de entrada, deberá ser pintada o lacada.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.091,30 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 389,75 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 26/05).

# 11.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ACUERDO N° 14 DE SESIÓN DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2005 EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE FINCAS LANDA, S.L. DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE 3 VIVIENDAS ADOSADAS EN LA PARCELA H3(II DEL POLIGONO 1 SECTOR 1.

Detectado error en el acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 14 de fecha 24 de Octubre, relativo a solicitud de Fincas Landa, S.L. de licencia de obras para construcción de 3 viviendas adosadas en la parcela H3 (II) del polígono 1 sector 1.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, en materia de obras de fecha 21 de Junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de Julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda rectificar el citado acuerdo en los siguientes términos;

- Donde dice: "Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 15.430,8 euros"
- Debe decir: "Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 8.220,69 euros."

# 12.- EXPEDIENTE INCOADO POR Mª LUISA VALDERRAMA SANTAMARÍA LICENCIA AMBIENTAL PARA CAFETERÍA-RESTAURANTE EN C/MAGDALENA, N° 9 BAJO

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Dª Mª LUISA VALDERRAMA SANTAMARÍA , sobre licencia ambiental para CAFETERÍA-RESTAURANTE, con emplazamiento en C/Magdalena, n° 9.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Vistos los informes, del Arquitecto Técnico Municipal (09/05/05) y de la Farmacéutica de Salud pública (23/05/05).

Visto el informe de la asistencia técnica de la Dirección General de Calidad Ambiental, de fecha 22 de diciembre de 2005.

Visto el informe favorable del Servicio de Interior y Relaciones con la Administración de Justicia, de 27 de diciembre de 2005.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Obras y Urbanismo de 11 de enero de 2006.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias ambientales, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja, y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el artículo 26 de la mencionada Ley 10/2003.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder la licencia solicitada, con las siguientes condiciones:
  - a).- Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables a su promotor, aquella perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.
  - b).- De conformidad con el art. 5.3 y D.T Quinta de la Ley 4/2000. de 25 de octubre, sobre espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la CAR deberá a portar documentación justificativa de tener suscrito un contrato de

seguro que cubra los riesgos derivados de la explotación y teniendo en consideración el aforo máximo autorizado, sin ningún tipo de franquicia:

hasta 100 personas: 30050,605 euros hasta 300 personas: 60101,21 euros hasta 700 personas: 150253,026 euros hasta 1500 personas: 240404,842 euros hasta 5000 personas: 420708,473 euros.

Una vez puesta en funcionamiento la actividad, se presentará un anexo con la plantilla de responsables en caso de emergencia, en el que figure el jefe de emergencia, el equipo de evacuación y las suplencias, todos ellos entre el personal de la actividad.

- c).- Se adoptarán las medidas correctoras indicadas en Memoria y Proyecto.
- d).- La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo al art. 29 de la Ordenanza Municipal de Control de ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.
- e).- No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire la visita de comprobación por los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar del Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra.

Deberá, asimismo, presentar fotocopia del alta en el I.A.E. f).- Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g).- Las autoridades municipales o las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen los artículos 49 y siguientes de la citada Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal

aplicable.

#### NOTAS:

- \* Debe solicitar autorización de vertidos, ante el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, según la Ley 5/2000, de 25 de octubre, de saneamiento y depuración de aguas residuales de La Rioja.
- $^{\star}$  Se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 111/2003 de 10 de octubre, de desarrollo de la Ley de Turismo de La Rioja.
- \* Los locales e instalaciones específicas, tales como la instalación eléctrica, instalaciones de gas, frigoríficas, etc... deberán cumplir con la reglamentación sectorial específica que les sea de aplicación.
- \* Las puertas que deban ser utilizadas en la evacuación, mientras los edificios y establecimientos permanezcan ocupados, no podrán estar cerradas con llave por el lado desde el cual esté prevista dicha evacuación. Las puertas de salida que sean utilizadas por personas que en su mayoría no se encuentren familiarizadas con el establecimiento, cuyo uso esté previsto tanto en situaciones normales como de emergencia, deberían contar con dispositivos conformes a la UNE-EN 1125.
- \* Se deberá asegurar en todo momento el cumplimiento de las condiciones de protección contra incendios, y deberá realizarse una instalación y mantenimiento adecuado de las instalaciones contra incendios, en cumplimiento del R.D 1942/1993 de 5 de noviembre, y la Orden de 16 de abril de 1998.
- 2).- Notificar en forma esta resolución a los interesados y remitir copia a la Dirección General de Calidad Ambiental dentro de tres días, en cumplimiento del tículo 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

## 13.- EXPEDIENTE INCOADO POR ADUNA PANADEROS, S.L., SOBRE LICENCIA AMBIENTAL PARA TALLER ARTESANO DE PAN EN C/VENTILLA, N° 22 BAJO

Examinado el expediente que se instruye a instancia de PRIMITIVO ADUNA LUZURIAGA, en nombre de ADUNA PANADEROS, S.L., con N.I.F. B26342600, sobre licencia ambiental para TALLER ARTESANO DE PAN, con emplazamiento en C/VENTILLA, N° 22 BAJO.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas

Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, si existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Vistos los informes, del Arquitecto Municipal (30/08/04) y de la Farmacéutica de Salud Pública (15/12/05).

Visto el informe de la asistencia técnica de la Dirección General de Calidad Ambiental, de fecha 26 de diciembre de 2005.

 $\hbox{ \begin{tabular}{ll} Visto el dictamen favorable de la Comisión de Obras de fecha \\ 9 de enero de 2003. \end{tabular} }$ 

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias ambientales, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja, y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el artículo 26 de la mencionada Ley 10/2003.

- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:
- 1).- Conceder la licencia solicitada, con las siguientes condiciones:
  - a).- Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables a su promotor, aquella perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo
  - b).- Se adoptarán las medidas correctoras indicadas en Memoria y Proyecto.
  - c).- La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes.De acuerdo al art. 29 de la Ordenanza Municipal de Control de ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.
  - d).- Deberán instalarse luces de emergencia con su indicación, encima de las puertas de salida. Deberá instalarse al menos una Boca de incendios equipada con

manguera de 25 mts. Deberá inscribirse en la CAR, como pequeño productor de residuos tóxicos.

- e).- Deberá señalizar claramante en los planos del proyecto, el almacén para almacenamiento de harina y otras materias primas independiente del obrador de pan y que indica en la memoria del anexo al proyecto que se encuentra en la calle Ventilla.
- f).- No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire la visita de comprobación por los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar del Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra.

Deberá, asimismo, presentar fotocopia del alta en el I.A.E. g).- Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

h).- Las autoridades municipales o las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen los artículos 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

#### NOTAS:

- Deberá presentar ante el órgano ambiental municipal copia de la solicitud de regisro de la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico, del proyecto de construcción e implantación o de la memoria técnica, presentado de acuerdo a lo establecido en el art.4 del R.D. 2267/2004 de 3 de diciembre, "Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales".
- Los locales e instalaciones específicas, tales como la instalación eléctrica, la caldera, instalaciones de gas, etc... deberán cumplir con la reglamentación sectorial específica que les sea de aplicación.
- Deberá solicitar autorización de vertidos ante el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, según la Ley 5/2000, de 25 de octubre, de saneamiento y depuración de aguas residuales de La Rioja.
- 2).- Notificar en forma esta resolución a los interesados y remitir copia a la Dirección General de Calidad Ambiental dentro de tres días, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 6 de la mencionada Instrucción y 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

## 14.- LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA PARA ALMACÉN DE CONSUMIBLES AGRÍCOLAS EN C/LAS ENCINAS PAC.42, SOLICITADA POR JUSTO LUJO FERNANDEZ Y OTRO.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de JESUS Mª BLANCO SAN MARTÍN, en nombre de JUSTO LUJO FERNANDEZ Y OTRO , C.B., con CIF E-26129056 y domicilio en C/LAS ENCINAS, PAC.42, solicitando licencia ambiental para ALMACÉN DE CONSUMIBLES AGRÍCOLAS.

Vistos los informes favorables de la Farmacéutica de Salud Pública (7.12.05) y del Arquitecto Técnico Municipal (28.11.05), de los que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra, y declaración censal.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias ambientales, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, a JUSTO LUJO FERNANDEZ Y OTRO, C.B., con CIF E-26129056, la apertura y puesta en funcionamiento del ALMACEN DE CONSUMIBLES AGRÍCOLAS, sito en C/LAS ENCINAS, PAC.42.
- 2).- Comunicar al interesado que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, que quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

### 15.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN DE LAS CALLES 3ª Y 4ª DE BRETÓN DE LOS HERREROS DE HARO"

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de "Urbanización de las calles 3ª y 4ª de Bretón de los Herreros de Haro" con consignación presupuestaria en la partida 51110.627.99 del Presupuesto Municipal.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la

documentación administrativa y oferta económica llevada a cabo por la Mesa de Contratación, así como la propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.
- 2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L., por importe de SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (76.061,31).
  - 3).- Devolver la garantía provisional a la plica nº 2.
- 4).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituído la garantía definitiva, por importe de 3.042,45 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.
- 5).- Devolver la garantía provisional al adjudicatario una vez depositada la garantía definitiva.
- 6).- Facultar al Sr. Alcalde o en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

### 16.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN DE LA PLAZA SAN MARTÍN"

A propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

17.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y
ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN Y ELABORACIÓN DE LA MEMORIA
QUE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA
MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE HOTEL Y APARCAMIENTO
SUBTERRÁNEO EN EL EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN
LA CALLE SIERVAS DE JESÚS, N° 2 Y CALLES ADYACENTES DE
HARO

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del contrato de consultoría y asistencia para la "Redacción y elaboración de la memoria que justifique la conveniencia y oportunidad de la municipalización del servicio de hotel y aparcamiento subterráneo en el edificio de propiedad municipal sito en la calle Siervas de Jesús, n° 2 y calles adyacentes de Haro", con consignación presupuestaria en la partida 43210.640.99 del Presupuesto Municipal.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, oferta económica y propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.
- 2).- Excluir de la licitación a las plicas n°s 1 y 3 correspondientes a Nosfor, Ingeniería de Caminos S.L. y José Antonio Ruiz Lapoza, al no acreditar suficientemente el apartado f) de la cláusula 15 del Pliego de Condiciones.
- 3).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A., por importe de 51.000 euros.
- 4).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituído la garantía definitiva que asciende a un total de 2.040 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.
- 5).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

#### 18.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Escrito del Grupo ONO informando de la compra de RETERIOJA (Tenaria) y AUNA TLC, el 4 de noviembre, así mismo comunica el

compromiso con nuestra localidad para el fomento de las nuevas tecnologías y la banda ancha .

- -- Escrito de ICMA, Ingenieros Consultores en Medio Ambiente, S.L., ofreciendo sus servicios como consultoría ambiental especializada en urbanizaciones con campos de golf, desde su tramitación ambiental previa, en la evaluación de impacto ambiental.
- -- Escrito de la Delegación del Gobierno en La Rioja, remitiendo resolución relativa a la renovación de ocho videocámaras fijas y la instalación de otras dos.
- -- Saluda de Dª Mª Luz Ezquerro Pinto, Directora Territorial de Radio Nacional de España en La Rioja.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:
-- Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas y
Política Local de concesión subvención del Programa Cabecera de
Comarca del año 2005 "Nuevo Campo de Futbol y Pistas Anexas, 2ª

fase, 2ª anualidad", por importe de 74.860 euros.

- -- Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local de concesión subvención del Programa Cabecera de Comarca del año 2005 "Nuevo Campo de Futbol y Pistas Anexas, 2ª fase, 2ª anualidad", por importe de 117.217,54 euros.
- -- Resolución de la Dirección General de Cultura (Servicio de Conservación del Patrimonio Histórico Artístico) informando del acuerdo adoptado en reunión el día 15 de diciembre de 2005 del Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja del "Proyecto de ejecución de construcción de la casa de San Felices, en la Plaza de la Iglesia, en Haro".
- -- Escrito de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial (Calidad Ambiental), remitiendo borrador del Proyecto de la Ley por la que se modifica la Ley 5/2000, de 25 de octubre, de saneamiento y depuración de aguas residuales de La Rioja y memoria justificativa.

### 19.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

19.1.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO, PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE GASTOS DE PERSONAL EN MATERIA DE JUVENTUD.

Habida cuenta del escrito remitido por la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales, solicitando el nombramiento de dos representantes municipales en la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de Juventud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Designar como representantes municipales en la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco de Colaboración reseñado a D. Enrique Martínez Lacuesta y Dª. Lydia Arrieta Vargas.
  - 2).- Notificar el presente acuerdo a las interesadas.
- 3).- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales.

#### 20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B° EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Fdo.: Mª Mercedes González